



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas
MARE/C1/CA/ms

Asunto: Respuesta a la carta del Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales sobre el dictamen del CIEM relativo a las EMV (14 de enero de 2025)

Querido Sr. Brouckaert, querida Sra. Philippe,

Gracias por su carta sobre el dictamen del CIEM relativo a los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV) y por el reconocimiento de los esfuerzos de la Comisión en relación con la participación de los Consejos Consultivos en este asunto.

Deseo aprovechar esta oportunidad para elogiar el compromiso de los representantes del CC-ANOC a la hora de aportar su experiencia y sus comentarios sobre la aplicación del Reglamento de acceso a los fondos marinos, ya se trate de cartas del CC-ANOC o de contribuciones individuales en el contexto del Grupo de Trabajo de Expertos del CCTEP para el análisis de las repercusiones socioeconómicas del cierre de los EMV más recientemente. Me gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento por esas aportaciones y contribuciones, ya que son muy valiosas para el trabajo científico tanto del CIEM como del CCTEP.

En su carta, plantea una serie de cuestiones relacionadas con el asesoramiento del CIEM, y me gustaría abordarlas. Para ello, hemos consultado al CIEM y, por tanto, las respuestas se basan en sus comentarios.

En primer lugar, le complacerá saber que las conclusiones del informe de la organización de pescadores de Killybegs (KFO) han formado parte de los elementos incluidos en la revisión realizada por los ecólogos bentónicos del Grupo de Trabajo sobre Ecología de Aguas Profundas (WGDEC) del CIEM, a efectos del dictamen de 2024 ⁽¹⁾. Dado que el trabajo científico es el resultado de un proceso iterativo, en el futuro se llevarán a cabo nuevas revisiones de los registros históricos de los EMV, estando previsto que a partir de ahora se emitan nuevos dictámenes del CIEM cada dos años.

Del mismo modo, es importante subrayar que cada recomendación representa, en el momento de su publicación, los mejores conocimientos científicos disponibles. Cuando se publica un nuevo dictamen científico

(1) Véase la sección 5 del informe del Grupo de Trabajo Conjunto CIEM/NAFO sobre Ecología de Aguas Profundas (WGDEC). Informes científicos del CIEM. 6:77. <https://doi.org/10.17895/ices.pub.27041425>

Sr. Emiel Brouckaert Presidente
del CC-ANOC

& Sra. Alexandra Philippe (próxima Presidenta del CC-ANOC) Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales
Bord Iascaigh Mhara - Ireland's Seafood Development Crofton Road, Dún
Laoghaire
Co. Dublin, A96 E5A0
IRLANDA

sustituye al anterior (si no forma parte de un ciclo regular/anual). A partir del dictamen original del CIEM de 2021, se han publicado dos series de dictámenes del CIEM a medida que han ido mejorando los datos, los conocimientos y las técnicas. Los cambios en los polígonos son el resultado de la adición de registros VME a la base de datos VME y de las actualizaciones en las series temporales VMS de acuerdo las respuestas proporcionadas por cada Estado miembro a las peticiones de datos CIEM para datos VME y VMS. El hecho de que existan "diferentes ritmos de presentación de datos por parte de los Estados miembros", como usted menciona, sustenta determinados resultados del dictamen.

El mejor dictamen científico disponible sobre las zonas en las que se dan o pueden darse EMV es ahora el de 2024 ⁽²⁾.

Por lo que respecta a la metodología, incluida la escala del análisis espacial, el CIEM ha informado a la Comisión de que está previsto que en 2027 realice una evaluación comparativa de los dictámenes sobre los EMV.

Espero que sigamos cooperando y dialogando. Si tiene alguna pregunta sobre esta respuesta, no dude en ponerse en contacto con nuestra coordinadora de Consejos Consultivos, Julia Rubeck (MARE-AC@ec.europa.eu) o con nuestra responsable de políticas, Caroline Alibert-Deprez (caroline.alibert-deprez@ec.europa.eu).

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

c.c.: Mo mo.mathies@nwwac.ie
Matilde Vallerani matilde.vallerani@nwwac.ieinfo@nwwac.ie

(2) CIEM. 2024. Dictamen sobre las zonas en las que se sabe que existen o es probable que existan ecosistemas marinos vulnerables (EMV) en aguas de la UE <https://doi.org/10.17895/ices.advice.26983726>